



Fecha de Elaboración: 2 de Marzo de 2023

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Cédula de Observaciones

Ente: Instituto Estatal de Crecos
Unidad Auditada: Dirección General y Área Administrativa

Número de Auditoría: F1
Número de Observaciones: 5
Montos Observados: \$7,719.19

OBSERVACIÓN:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO 2110
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO 2117

OBSERVACIÓN 1. De la Integración del Saldo que efectuamos a esta Cuenta, se detectó un Saldo de Naturaleza Deudora (esto significa que el Instituto le pago de más al SAT).

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DEUDOR
2117-71-0002	ISR RETENIDO SOBRE HONORARIOS	\$ 215.44
		\$ 215.44

El Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental que se está trasgrediendo es, **IMPORTANCIA RELATIVA**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO 2119 - 71

OBSERVACIÓN 2. De la Integración del Saldo que efectuamos a esta Cuenta, se detectó un Saldo con una antigüedad considerable (más de un año).

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	ANTIGÜEDAD DE SALDO
2119-01-001	SADTGE - CUOTAS SINDICALES	\$ 397.78
		\$ 397.78

El Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental que se está trasgrediendo es, **IMPORTANCIA RELATIVA**

MATERIALES Y SUMINISTROS 5120
VESTUARIO Y UNIFORMES 5127-2711

OBSERVACIÓN 3. Del Análisis efectuado a ésta Subcuenta de Gastos, detectamos que se realizó la Compra de Uniformes que suponemos fueron proporcionados al Personal Administrativo.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
07-sep-22	15154	UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV	\$ 3,283.96
07-sep-22	15155	UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV	\$ 2,526.01
07-nov-22	16018	UNIFORMES DE TAMPICO SA DE CV	\$ 1,314.03
			\$ 7,105.97

La normalidad que se está trasgrediendo es, **ACUERDO PARA LA AUSTERIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

RECOMENDACIÓN:

CORRECTIVA: Se solicita la aclaración o corrección de los movimientos contables que originaron este Saldo Deudor, lo anterior servirá para su comprobar la real autenticidad del mismo, de igual manera el Saldo que se exprese en el Estado Financiero será más confiable.

PREVENTIVA: Se deberá tomar como Política el Análisis de Saldos de esta Cuenta, y comprobar la Veracidad de los mismos.

CORRECTIVA: Se solicita la aclaración o corrección de los movimientos contables que originaron la antigüedad de este Saldo, lo anterior servirá para su comprobar la real autenticidad del mismo, de igual manera el Saldo que se exprese en el Estado Financiero será más confiable.

PREVENTIVA: Se deberá tomar como Política el Análisis de Saldos de esta Cuenta, y comprobar la Veracidad de los mismos.

CORRECTIVA: Se solicita la reintegración del total pagado, y en lo futuro evitar la adquisición de este tipo de artículos, ya que solamente están autorizados para el personal operativo, como son la compra de filipinas y botas.

PREVENTIVA: Suponemos tomar en cuenta la publicación de los Acuerdos para la Austeridad Gubernamental del Estado, de tal manera que no se trasgreda ninguna normalidad

4.2-B-I

[Handwritten signature]



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		Número de Auditoría: F1
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		Número de Observaciones: 5
Cédula de Observaciones		Montos Observados: \$7,710.19
Ente: Instituto Estatal de Ciegos Unidad Auditada: Dirección General y Área Administrativa		

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIÓN:
<p>EXPEDIENTES DE PERSONAL INSTRUMENTOS DE CONTROL OBSERVACION 4. De la verificación física efectuada a estos Expedientes, se constató que hacen falta Instrumentos de Control y Consulta Archivística actualizados.</p> <p>La normalidad que se está trasgrediendo es: LEY DE ARCHIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, artículos 1, 2, 3, 6, 10, 11 fracciones I, II, III, VII, X, XI, 16, 60 y 64; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, artículos 3 fracciones XI y XV, 4, 61 y 84 fracción X; LEY DE ENTREGA RECEPCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, artículo 25; LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, artículos 126 y 127.</p> <p>ADQUISICIONES PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2022 OBSERVACION 5. Al efectuar nuestra verificación a las Adquisiciones realizadas en este Instituto, observamos que no se cuenta con un Comité que este Constituido para dar la debida legalidad a las mismas.</p> <p>La Normalidad que se está trasgrediendo es LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, artículos 1ª fracción II, 3ª fracciones I, II y III, 4ª, 5ª, 5ª Bis, 5ª Ter, 5ª Quáter, 5ª Quinqué fracciones I, II, III, V, IX, X, XI, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10, 11, 12, 14 fracciones I y II, 15 fracciones II, III, IV y V y 16.</p>	<p>CORRECTIVA: Se deberá contar con una debida integración en los Expedientes, en donde cada uno se encuentre agrupado de manera lógica y cronológica, reflejando con exactitud la información.</p> <p>PREVENTIVA: Superimos llevar a cabo un inventario de Expedientes, en donde se observe que se encuentren actualizados, que incluyan cargo o nombramiento asignado, nivel de puesto en la estructura orgánica, descripción de actividades, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, dirección de correo electrónico oficial, y versión pública de su curriculum vitae o solicitud de empleo que deberá contener, acreditación de su último grado de estudios. Se recomienda que el Expediente se actualice y quede conformado al menos con una Cédula de identificación con la siguiente información: nombre, adscripción, categoría, señalando si el trabajador es de confianza, base, sindical al que está afiliado, eventual, de honorarios asimilables, o se encuentra sujeto a un contrato por tiempo indeterminado, si es personal con licencia, permiso o comisión, señalando la entidad a la cual está adscrito el servidor público.</p> <p>CORRECTIVA: Se deberá constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas.</p> <p>PREVENTIVA: Es de suma importancia contar con un Comité de Adquisiciones, el cual regulará las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones, de tal manera que las actividades y operaciones que se realicen en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad.</p>

RICARDO DANIEL CENTENO TREJO
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DACIL MARTINEZ DAVILA
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS

MARIO ALBERTO ESPARZA DE LEÓN
 AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL